

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 424/2020 Fecha Resolución: 29/04/2020

.

DECLARACION DE EMERGENCIA DE CONTRATACION PERSONAL DELEGACION SERVICIOS SOCIALES

Visto el informe propuesta emitido por la Delegación de Servicios Sociales el pasado 24 de abril de 2020 sobre la necesidad de reforzamiento de la plantilla en servicios sociales con dos trabajadores a 25 horas semanales durante 8,4 meses con una retribución de 29.755,6 € y un auxiliar de ayuda a domicilio 25 horas semanales durante 9,8 meses.

Visto que la siguiente propuesta se realiza sobre la Base de la Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y que otorga una asignación directa a San Juan de Aznalfarache de 73.948, 5 €.

Visto que lo que se solicita es un reforzamiento de plantilla motivado por el incremento de familias que se encuentran en situación de emergencia social o necesitados de ayuda por parte de los servicios sociales.

Considerando que, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se propone un reforzamiento de la plantilla de forma provisional y coyuntural mediante la contratación de personal unido por relación laboral con este ayuntamiento de duración determinada y que estaría incardinado en el apartado b) de dicho precepto que dice literalmente así: Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En tales casos, los contratos podrán tener una duración máxima de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Visto que en que en convenio colectivo para personal laboral de este ayuntamiento nada se dispone respecto a peculiaridades en materia de relaciones laborales de carácter temporal por acumulación de tareas.

Considerando que las Administraciones públicas seleccionarán a su personal mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la igualdad en la concurrencia.

Considerando que el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre faculta la existencia de empleado público s que se encuentren relacionados con las Administración pública mediante una relación laboral en cualquiera de esas modalidades.

Considerando los artículos 55 a 62 del texto legal indicado respecto a requisitos de para ser empleado público y procedimientos a seguir en la selección de los mismos.

Considerando que mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de Alarma prorrogado actualmente y en cuya disposición adicional tercera se establece la suspensión de los plazos administrativos impidiéndose actualmente el desarrollo

Código Seguro De Verificación:	3pJ7AX+D9MY6K59CHcvFzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/04/2020 10:46:08
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3pJ7AX+D9MY6K59CHcvFzA==		





de procesos selectivos que impliquen concurrencia de las personas, debido a las medidas de distanciamiento social existentes.

Considerando que en este caso de emergencia, sería posible por razones de agilidad en la selección acudir al Servicio andaluz de empleo, pues, aunque limitado territorialmente puede tener un componente de objetividad y publicidad adecuado a la situación y circunstancias actuales en los que la movilidad se encuentra limitada y la urgencia y necesidad están acreditadas.

Visto los perfiles de los empleados que se proponen por la delegación de Servicios Sociales y que son los siguientes:

Para las personas que desempeñen trabajos como trabajadores Sociales:

- 1.- DATOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS.-
 - 1.1.- FORMACIÓN REGLADA: Grado/Diplomatura en Trabajo Social
 - 1.2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:
- * Formación en áreas de Trabajo Social y Orientación: a) Intervención comunitaria con familias. b) Elaboración de Informes Sociales en los Servicios Sociales Comunitarios.
- * Formación en el área de Apoyo a situaciones de crisis, rechazo social y maltratos: a) Intervención con Familias Multiproblemáticas.
- 2.- EXPERIENCIA LABORAL: Al menos 1 año como Trabajador/a Social gestionando una Unidad de Trabajo Social de los Servicios Sociales Comunitarios
 - 3.- OCUPACIONES SOLICITADAS: Trabajador/s Social

Para la persona que vaya a prestar el servicio de auxiliar de Ayuda a domicilio:

1.- DATOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS.-

Las personas aspirantes deberán acreditar la cualificación profesional a través de alguno de los siguientes certificados y títulos:

- * Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- * Título de Técnico/a Auxiliar de Enfermería.
- * Título de Técnico/a Auxiliar de Clínica.
- * Título de Técnico/a en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- * Título de Técnico/a en Atención Socio-sanitaria.
- * Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.
- * Certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio.
- * Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales.

Código Seguro De Verificación:	3pJ7AX+D9MY6K59CHcvFzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/04/2020 10:46:08
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3pJ7AX+D9MY6K59CHcvFzA==		





- * Certificado de habilitación excepcional o certificación de habilitación provisional.
- 2.- EXPERIENCIA LABORAL: Al menos 1 año como Técnico/a de la titulación exigible.
- 3.- OCUPACIONES SOLICITADAS: Ayuda a Domicilio

Visto los criterios de baremación de méritos que ha venido determinando la Comisión Municipal de Empleo para seleccionar a los candidatos remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo ante las ofertas genéricas presentadas ante dicho Servicio, y que comprenden en los apartados de Experiencia y Formación, la siguientes valoraciones:

a) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira, 0.03 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 4.20 puntos

b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- -Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.10 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días:0.25 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.35 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.50 puntos
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 1,00. puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2.80 puntos

Esta Alcaldía en función de las atribuciones que del artículo 21.m) de la ley 7/1985 de dos de abril por razones de emergencia de carácter social que han sido justificadas en el expediente administrativo de referencia RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la emergencia de la contratación que se propone y por dicho motivo presentar oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo para la contratación en régimen de personal laboral temporal de dos personas para prestar servicios en la Delegacion de servicios sociales como trabajadores sociales para una jornada de 25 horas semanales y por una duración de 6 meses ante el incremento de las necesidades del servicio existentes a causa de la crisis de emergencia sanitaria que ha desembocado en una crisis socio económica de largo alcance.

De igual forma se presente dicha oferta genérica y por los mismos motivos expuestos

Código Seguro De Verificación:	3pJ7AX+D9MY6K59CHcvFzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/04/2020 10:46:08
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3pJ7AX+D9MY6K59CHcvFzA==		





anteriormente y que se deducen de la documentación incorporada al presente expediente para la contratación de una persona que trabaje como auxiliar de Servicio a domicilio 25 horas a la semana durante 6 meses.

SEGUNDO. - Que por parte del Servicio de Recurso Humanos se proceda a la confección del modelo para formalizar la presentación de la oferta genérica de referencia, solicitando cinco personas candidatas para cada puesto provisional a cubrir.

TERCERO. - Disponer que las personas aspirantes remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo en base a la oferta genérica referenciada en el Resolutivo Primero, sean seleccionados de conformidad con el siguiente baremo de méritos coincidente con las pautas marcadas por los servicios Sociales y que se vienen utilizando así por el ayuntamiento:

a) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira, 0.03 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 4.20 puntos

b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- -Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.10 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días:0.25 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.35 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.50 puntos
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 1,00. puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2.80 puntos

CUARTO. - Disponer el siguiente Equipo Técnico de valoración para seleccionar a las personas aspirantes remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

Doña Ana María Ramos Cardona

Doña María José Rosillo Torralba.

QUINTO. - Notifíquese a la Intervención, Servicio de Recursos Humanos, Tesorería, así como las Sras. Ramos Cardona y Rosillo Torralba.

SEXTO: Dar la debida publicidad en el tablón electrónico de la sede del ayuntamiento

Código Seguro De Verificación:	3pJ7AX+D9MY6K59CHcvFzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/04/2020 10:46:08
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3	pJ7AX+D9MY6K	59CHcvFzA==





 $\underline{https://sede.sanjuandeaznalfarache.es/opencms/opencms/sede/index.html}$

En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	3pJ7AX+D9MY6K59CHcvFzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/04/2020 10:46:08
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3pJ7AX+D9MY6K59CHcvFzA==		

